

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franquicia, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria, 2 y P.º de A.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Medina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín, y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 215 de 1.º Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en la relación núm. 83 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Chiclana, se caduquen los siguientes capitales: 154'26 pesos en el crédito núm. 276, de Alejandro Jara Rebollo; 40'17 en el del núm. 385, de Félix Orellana Rodríguez; 180'15 en el del núm. 414, de Gumersindo Peña Dolán, y 165'09 en el del núm. 419, de Manuel Pérez Valenciano, por no haber sido reclamados.

2.º Que el resto del importe de los mencionados cuatro créditos se reconozca en la forma siguiente:

Núm. de los créditos	Capital rectificad. Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
276	4'72	1'27	5'99	2'09
385	3'06	0'82	3'88	1'35
414	1'85	0'49	2'34	0'81
419	11'28	3'04	14'32	5'01

á favor de los regimientos de Infantería de Canarias, Burgos, Covadonga y Canarias, respectivamente, para que estos Cuerpos se reintegren de las mismas cantidades que anticiparon á los interesados.

Y 3.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 521 créditos de dicha relación números 1 á 23, 25 á

35, 37, 38, 40 á 48, 50 á 60, 62 á 92, 94 á 103, 105, 106, 108 á 114, 116 á 145, 147 á 190, 192 á 201, 203 á 210, 212, 214 á 222, 224 á 243, 246, 248 á 254, 256 á 275, 277 á 281, 283 á 301, 303 á 384, 386 á 398, 400 á 408, 410 á 413, 415 á 418, 420 á 431, 433 á 458, 460 á 479, 481 á 512, 514 á 532, 534 á 544 y 546 á 554, después de hechas las rectificaciones siguientes ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Núm. de los créditos	Capital rectificad. Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
147	32'89	22'38	105'27	36'84
274	182	49'14	231'14	80'89
373	78	»	70	27'30
503	79'92	21'57	101'49	35'52
231	180	48'60	228'60	80'01
262	151'70	41'76	196'46	68'76
361	167'34	36'81	204'15	71'45
515	26	4'94	30'94	10'82
223	182	45'50	227'50	79'62

cuyos 521 créditos, con más la parte reconocida de los números 276, 385, 414 y 419 ascienden á 74.149'71 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 13.260'81 por los intereses devengados; en junto, á 87.410'52, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 30.591 pesos 20 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificad. para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 30.591 pesos 20 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los perío-

dicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1894.—López Domínguez.—Señor...»

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la página 5.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Marsella (Francia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto, sea cual fuese la fecha de su salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Marsella, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Directores de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1894.—Aguilera.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 222,

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.905.

Don Joaquin Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bau-

lista Ortega, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada San Joaquin, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y sitio llamado Artero, diputación de Morata; lindando E. Blas Sánchez, y mina «San José»; S. rambla de Artero, tierra de los herederos de D. Basilio Rebollo, y N. los mismos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. O. de «San José»; desde él á primera estaca O. 600 metros; primera á segunda S. 200; segunda á tercera E. 600, y tercera á punto de partida N. 200. Aspira el terreno de la mina «Virgen María», núm. 7.431.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquin Izquierdo.

Número 223.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.905.

Don Joaquin Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 12 del corriente, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada Claudio, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje del Sis-car, diputación de Morata, terreno de D. Bartolomé Ortiz; lindando N. franco; E. mina «La Inesperada»; S. «San Pedro» y franco; y O. «San Agustín», «San José» y franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de «San Agustín»; desde él á primera N. 50 metros; primera á segunda E. 600; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 300; quinta á sexta O. 200, y sexta á punto de partida N. 550 metros. Aspira al terreno de «Lagartijo», número 9.595.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 221.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.909.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Monturiol*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y terreno de D. Rosa Mendiña; paraje nombrado del Lenticar, diputación del Puntarrón; lindando N. y E. herederos de D. Ramón Laguardia; S. monte de la dueña del terreno, y O. D. Patrocinio Martínez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cueva del Asno; desde él a primera estaca O. 50 metros; primera a segunda N. 200; segunda a tercera E. 500; tercera a cuarta S. 400; cuarta a quinta O. 500, y quinta a primera N. 200. Aspira al terreno de la mina «*Labradora*», núm. 9.735.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 224.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.902.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega y Parra, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Damián*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje de la Mulera, diputación de Morata; lindando O. casa de la Mulera; S. mina «*Positiva*», y E. y N. la misma rambla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la casa de los herederos de D. Zacarías Salazar; desde él a primera estaca E. 120 metros; primera a segunda N. 100; segunda a tercera O. 100; tercera a cuarta N. 100; cuarta a quinta O. 100; quinta a sexta N. 200; sexta a séptima O. 300; séptima a octava S. 400, y octava a punto de partida E. 380 metros. Aspira al terreno de «*San Luis*», núm. 9.582.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 259.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones que se practicarán en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 7 de Agosto al 14 del mismo.										
11.671	San Juan Bautista (d.)	Demarcac.º	El espinar.	Mazarrón.	»	D. Pablo Nogués.	»	Semirámides y Cleopatra.	Sociedad Escombreras.	Cartagena.
14.809	Resucitada.	Id.	Collado de Molares.	Id.	Balsicas.	» Francisco López.	D. C. Botella.	Idem (demasia).	Idem Toledana Vera.	Id.
14.831	Recompensa.	Id.	Cañada del Tenderin.	Id.	Garrobo.	» Miguel Iniesta.	»	Ampliación a Grupo.	Compañía de Aguilas.	Paris.
2.738	Britania.	Nueva id.	Loma de los Ceperos.	Lorca.	Ramonete.	» Alejandro Marin.	» Rafael Lario.	Estadística.	D. Pablo Nogués.	Murcia.
Desde el 12 al 19 del mismo.										
2.937	Rafael.	Nueva dec.º	Id.	Lorca.	Ramonete.	D. Alejandro Marin.	D. Rafael Lario.	Casualidad.	» Isidoro Fernández.	Mazarrón.
2.936	San Carlos.	Id.	Rincon de la Atalaya.	Mazarrón.	Ifre.	El mismo.	El mismo.	Escudo de Romualdo.	» Angel Fernández.	»
3.363	La Española.	Id.	Loma de los Ceperos.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Sorpresa.	» José Frespada.	»
3.373	Jesús.	Id.	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Francó-Hispana.	» Alejandro Marin.	»
								Diosa.	» El mismo.	»
								Italiana.	» José García Sánchez.	»
								Rafael Enrique.	» Alejandro Marin.	»
								La salvación a tiempo.	» El mismo.	»
								Idem (demasia).	» José García Sánchez.	»
								Italiana.	» Alejandro Marin.	»
								Britania.	» José García Sánchez.	»
								Enrique.	» Alejandro Marin.	»
								La salvación a tiempo.	» José García Sánchez.	»
								Segunda Abundancia.	» Alejandro Marin.	»
								La Española.	» José García Sánchez.	»
								Italiana.	» Alejandro Marin.	»
								Amberes.	» José García Sánchez.	»
								San Carlos.	» Alejandro Marin.	»
								Italiana.	» José García Sánchez.	»
								Francó-Hispana.	» Alejandro Marin.	»
								Jesús.	» El mismo.	»
								Amberes.	» Alejandro Marin.	»
								La Española.	» José García Sánchez.	»
								Francó-Hispana.	» Alejandro Marin.	»
								San José.	» José Álvarez.	»

Número 219.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.907.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega y Parra, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Antonio, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje llamado Pozas de Rajas, diputación de Morata; lindando N. mina «Virgen de la Caridad»; O. rambla de los Tórtolos; E. cerro de los Menduñas y mina «Santísima Trinidad», y S. los Menduñas y D. Juan Paco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo más al O. y N. de la cortijada de los Menduñas; desde él a primera estaca E. 60 metros hasta «Santísima Trinidad»; primera a segunda N. 300; segunda a tercera O. 400; tercera a cuarta S. 300, y cuarta a punto de partida E. 340 metros. Aspira al terreno de «San Silverio», núm. 3.947.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 220.

Jefatura de Minas de Murcia.
Número 11.904.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega y Parra, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan veintisiete pertenencias para la mina denominada Ignacio, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje llamado Mal Camino, diputación de Ifre; lindando N. mina «Abundancia»; E. «El Aguila» y franco; S. «Abundancia», «Encarnación» y otras, y O. franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «El Aguila», número 3.351; desde él a primera estaca O. 300 metros; primera a segunda S. 200; segunda a tercera E. 400; tercera a cuarta S. 200; cuarta a quinta O. 400; quinta a sexta N. 100; sexta a séptima O. 200; séptima a octava N. 600; octava a novena E. 100; novena a décima S. 100; décima a undécima E. 400, y undécima a punto de partida S. 100 metros. Aspirando al terreno de la mina «Reuma», núm. 10.476.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número de orden.

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificad ^o	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital en intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
38 Joaquín Alberdi Mendigorría..	26	7'02	33'02	11'55
39 Epifanio Andrés García..	160'61	»	160'61	56'21
40 José Arranz Fernández..	43'73	8'74	52'47	18'36
41 Valentín Asenjo Quintanilla..	122'84	25'79	148'63	52'02
42 Manuel Alvarez Incógnito..	182	32'76	214'76	75'16
43 Nicolás Alemán y Molines..	182	32'76	214'76	75'16
44 Juan Acedo Martín..	122'60	29'42	152'02	53'20
45 Timoteo Alonso Martín..	182	30'94	212'94	74'52
46 Antonio Aparicio Seguer..	169'28	40'62	209'90	73'46
47 Vicente Alver Bartol..	179'87	43'16	223'03	78'06
48 Pedro Ambrosio Cipriano..	39	10'53	49'53	17'33
49 Alfonso Arroniz Ródenas..	143	20'02	163'02	57'05
50 Miguel Alba García..	182	49'14	231'14	80'89
51 Diego Baides Más..	182	49'14	231'14	80'89
52 José Broto Brachet..	107'80	29'10	136'90	47'91
53 Antonio Benito Biendicho..	164'24	44'34	208'58	73
54 Manuel Beltrán Puig..	143	10'01	153'01	53'55
55 Miguel Borrás Sabater..	30	8'10	38'10	13'33
56 Francisco Borroso López..	209'19	56'48	265'67	92'98
57 Jaime Busquet Barba..	13	3'51	16'51	5'77
58 Ignacio Bosque Codina..	13	»	13	4'55
59 Joaquín Borrás Arch..	132'81	35'85	168'66	59'03
60 Leocadio Berroso Brigido..	182	12'74	194'74	68'15
61 Domingo Balaguer Llojara..	182	14'56	196'56	68'79
62 Valentín Barrientos Amador..	185'42	31'52	216'94	75'92
63 Cristóbal Barragán Rosas..	145'84	39'37	185'21	64'82
64 Ramón Buján Balino..	144'65	1'44	146'09	51'13
65 Juan Bargallo Gisbert..	146'33	39'50	185'83	65'04
66 Francisco Barreiro González..	147'51	»	147'51	51'13
67 Francisco Belloso Gil..	182	49'14	231'14	80'89
68 José Vleites Expósito..	216'16	»	216'16	75'65
69 Pedro Brieba Expósito..	182	»	182	63'70
70 José Bellido García..	159'51	»	159'51	55'82
71 Julián Benítez Martínez..	182	49'14	231'14	80'89
72 Miguel Barrachina Colomina..	117	31'59	148'59	52
73 José Bermejo Olmedo..	144'25	»	144'25	50'48
74 José Bello Bello..	170'15	»	170'15	59'55
75 Norberto Berrio Fraile..	13	3'51	16'51	5'77
76 Sebastián Batalla Longa..	146'97	36'74	183'71	64'29
77 Antonio Blanco Hidalgo..	39	»	39	13'65
78 Antonio Balda Mora..	182	36'40	218'40	76'44
79 Francisco Carnicer Trill..	182	»	182	63'70
80 Matías Campos Pichel..	182	»	182	63'70
81 Domingo Cotarelo Lombardía..	182	»	182	63'70
82 Florentino Casal Villaplana..	182	»	182	63'70
83 Juan Casas Forlet..	294'28	»	294'28	102'99
84 Dionisio Diego Conde..	197'96	53'44	251'40	87'99
85 Antonio Cañizares Sánchez..	182	49'14	231'14	80'89
86 Esteban Caballero Alonso..	144'13	33'14	177'27	62'04
87 Francisco Calviño Iglesias..	144'51	39'05	183'52	64'23
88 Benito Casado Sánchez..	182	49'14	231'14	80'89
89 Fausto Cerezo Sánchez..	166'51	44'95	211'46	74'01
90 Maximino Castro Valle..	182	49'14	231'14	80'89
91 José Cortés Barceló..	182	40'04	222'04	77'71
92 Ruperto Cisnero Blanco..	14'16	0'28	14'44	5'05
93 José Cous Subirá..	179'56	»	179'56	62'84
94 Domingo Cruz Orcaja..	161'64	17'78	179'42	62'79
95 Miguel Caly Oribe..	177	47'79	224'79	78'67
96 Antonio Calvo Manzano..	40'71	4'07	44'70	15'67
97 Francisco Calvillo Cañete..	182	1'82	183'82	64'33
98 Manuel Campos Martínez..	182	49'14	231'14	80'89
99 José Camafluita Gómez..	143	»	143	50'05
100 Antonio Canellas Gil..	135'48	29'80	165'28	57'84
101 Jaime Clas Creus..	182	49'14	231'14	80'89
102 José Castro García..	120'25	»	120'25	42'08
103 Bartolomé Carroza Gallardo..	170'63	37'53	208'16	72'85
104 Pedro Colón Jenau..	74'59	1'49	76'08	26'62
105 Gregorio Conde Pérez..	169'27	45'70	214'97	75'23
106 Francisco Lobos Vilche..	117'01	21'06	138'07	48'32
107 Toribio Casas Alonso..	117	14'04	131'04	45'66
108 Manuel Cós Canal..	65	17'55	82'55	28'89
109 José Carmona Vázquez..	26	7'02	33'02	11'55
110 Fermín Cisneros Hernández..	182	49'14	231'14	80'89
111 Rufino Collantes Bajo..	173'53	41'64	215'17	75'30
112 Francisco Campos Calzada..	168'81	»	168'81	59'43
113 Lucio Cambronero Fernández..	216'02	49'68	265'70	92'99
114 Ramón Carmona Gómez..	182	49'14	231'14	80'89
115 Pascual de la Cuadra Martín..	182	1'82	183'82	64'33
116 Paulino Carnicera Pérez..	157'43	42'50	199'93	69'97
117 José Castañón Rodríguez..	182	49'14	231'14	80'89

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificad ^o	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital en intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1 José Acosta Sánchez..	13	4'51	16'51	5'77
2 D. Juan Amóedo Bondet..	516'17	36'13	552'30	193'30
3 D. José Argamesilla Rubio..	240'94	57'82	298'76	104'56
4 José Altamires Estrada..	102	»	102	36'70
5 Francisco Andrés Ramos..	209'70	»	209'70	73'39
6 Antonio Abaledo Sánchez..	263'93	39'34	303'27	107'14
7 Ramón Alvarez Docal..	65	15'60	80'60	28'21
8 Regino Aza Díez..	197'96	53'44	251'40	87'99
9 Antonio Aguado García..	131'04	»	131'04	45'86
10 Policarpo Aparicio Conde..	96'43	8'67	105'10	36'78
11 Francisco Almorin Falcón..	12'40	»	12'40	4'84
12 Antonio Alonso Gonzalo..	171'66	46'34	218	76'30
13 Andros Alvarado Monje..	145	39'15	184'15	64'45
14 Salustiano Astudillo Valle..	108'27	1'08	109'35	38'27
15 Joaquín Álvarez Guanes..	182	49'14	231'14	80'89
16 Andrés Avelino Pizarro..	197'82	37'58	235'40	82'39
17 José Alberdi Acha..	26	7'02	33'02	11'55
18 Francisco Alberich Herrera..	188'68	39'62	228'30	79'90
19 Eusebio Amador Santos..	182	30'94	212'94	74'52
20 Manuel Aznar Ros..	13	»'51	16'51	5'17
21 Francisco Alcanía Roca..	13	0'26	13'26	4'64
22 Ignacio Amo Montaner..	182	49'14	231'14	80'89
23 Inocente Ayuso Martín..	141'83	38'29	180'12	63'04
24 Ignacio Arago Marzal..	182	1'82	183'82	64'33
25 Pablo Aramburo Arrieta..	90'60	24'46	115'06	40'27
26 Valentín Arostegui Urbita..	13	3'51	16'51	5'77
27 Félix Aloy Puig..	118'17	»	118'17	41'35
28 Juan Andrade Negreira..	182	49'14	231'14	80'89
29 León Aguado Palomino..	182	49'14	231'14	80'89
30 Manuel Aragato Cruz..	182	46'14	231'14	80'89
31 Nolasco Alcázar Céspedes..	26	7'02	33'02	11'55
32 Lino Ansúa Ambrosio..	26	7'02	33'02	11'55
33 Vidal Arranz Arenales..	174'09	»	174'09	60'93
34 Ruperto Arcante Eguizarzu..	13	3'51	16'51	5'77
35 Pedro Adán Saéz..	182	32'76	214'76	75'16
36 Modesto Antolin Pérez..	138'30	26'27	164'57	57'59
37 Manuel Armellán Zafrilla..	62'67	13'78	76'45	26'75

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido
				35 por 100 del capital e intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
118 José Cabañas Piorno.	161'96	34'01	195'97	68'58
119 Carlos Cereza González.	240'55	64'94	305'49	106'92
120 Juan Calzas Monroy.	39	5'07	44'07	15'42
121 Eugenio de la Cruz Expósito	182	38'12	220'22	77'07
122 Anselmo Castrillo Merino.	79'61	»	79'61	27'86
123 Francisco Campos Jiménez	172'77	»	172'77	60'46
124 Paulino Cavia Martínez.	13	1'43	14'43	5'05
125 Gregorio Cascallana López.	182	49'14	231'14	80'89
126 José Castelvi Abella.	12	3'51	16'51	5'77
127 Manuel Cireira Fernández.	15'43	»	15'43	5'40
128 D. Castor Casanova Rodri-	719'55	172'69	892'24	312'28
guez.	600	»	600	210
129 D. Vicente del Campo Ló-	610'40	85'45	695'85	243'54
pez.	13	2'86	15'86	5'55
130 Francisco Caro Naves.	176'57	47'67	224'24	78'48
131 Pascual Díaz Alvarez.	39	8'19	47'19	16'51
132 Alfonso Díaz Peñalver.	182	49'14	231'14	80'89
133 Bernardo Durán Castro.	148'43	37'10	185'53	64'93
134 Miguel Dura Capilla.	163'60	39'26	203'86	71
135 José Domenech Granage.	165'86	47'78	210'65	73'72
136 Antonio Díaz Santos.	177'08	44'27	225'35	77'47
137 Antonio Duquesa Oliva.	148'60	40'12	188'72	66'05
138 Domingo Díaz Martín.	182	»	182	63'70
139 Raimundo Díez González.	164'05	»	164'05	57'41
140 Pedro Díaz Lage.	181	49'14	231'14	80'89
141 Eugenio Díez García.	119'84	32'35	152'19	53'26
142 Luis Díaz Sánchez.	194'59	52'53	247'12	86'49
143 Mariano Díez Calleja.	154'90	41'82	196'72	68'85
144 Basilio Escudero Escudero.	182	43'68	225'68	78'98
145 Juan Espinosa López.	176'20	»	176'20	61'67
146 José Espinosa Suárez.	83'49	22'54	106'03	37'11
147 Norberto Expósito Veláz-	182	49'14	231'14	80'89
quez.	52	14'04	66'04	23'11
148 Buenaventura Espejo Mar-	182	49'14	231'14	80'89
tínez.	182	»	182	63'07
149 Antonio Expósito Expósito.	83'49	22'54	106'03	37'11
150 Francisco Enrique Ventura	182	49'14	231'14	80'89
151 Francisco Espinosa Alcalde	182	»	182	63'07
152 Baltasar Escudero Mijan-	182	49'14	231'14	80'89
gos.	182	49'14	231'14	80'89
153 Blas Esquetín Lora.	52	14'04	66'04	23'11
154 Sebastián Expósito Nobo.	182	49'14	231'14	80'89
155 Gil Ferrer Marimón.	182	»	182	63'70
156 José Fernández Casanova.	182	49'14	231'14	80'89
157 Francisco Fernández del	182	49'14	231'14	80'89
Amo.	145'20	34'84	180'04	63'01
158 Juan Fornosa Leiva.	145'51	36'37	181'88	63'65
159 Fernando Florencio Pulido.	182	49'14	231'14	80'89
160 José Fuentes Hernández.	182	»	182	63'70
161 Pedro Fernández González.	26	7'08	33'02	11'55
162 Gregorio Fidalgo Prieto.	182	»	182	63'70
163 Nicasio Fernández Ruidíaz.	135'95	4'10	141'05	49'36
164 Pío Formo Sellés.	168'34	40'40	208'74	73'05
165 Francisco Fabregat Nogués	212'15	10'60	222'75	77'96
166 Tomás Fernández Molina.	161'18	43'51	204'69	71'64
167 Antonio Fenoy Muró.	182	49'14	231'14	80'89
168 Fulgencio Fernández Ro-	182	49'14	231'14	80'89
dríguez.	182	49'14	231'14	80'89
169 Julián Fleites.	169'31	»	169'31	59'25
170 D. Manuel Fidalgo Mez-	150'18	»	150'18	52'56
quita.	117'46	22'31	139'77	48'91
171 Manuel Fernández Díaz.	157'90	37'89	195'79	63'52
172 Manuel Fernández Pérez.	7'54	»	7'54	2'43
173 D. Antonio Fernández Fer-	237'11	54'53	291'64	102'97
nández.	182	»	182	63'70
174 Ceferino Fernández Sán-	174'81	»	174'81	61'18
chez.	143'60	»	143'60	50'25
175 Inocencio Fernández Igle-	173'90	»	173'90	60'86
sias.	180'42	48'71	229'13	80'19
176 Félix Franco Barrio.	182	49'14	231'14	80'89
177 Domingo Fernández Alco-	182	49'14	231'14	80'89
bendas.	182	49'14	231'14	80'89
178 Fabián Faus Maíquez.	101'83	1'01	102'84	35'99
179 Tomás Fuerte Delgado.	26	7'02	33'02	11'55
180 Antonio Fernández Sana-	63'03	»	63'03	22'06
bré.	156	»	156	54'60
181 Francisco Ferreras Sepúl-	36'15	»	36'15	12'65
veda.	182	43'68	225'68	78'98
182 Ventura Fernández Servia.	36'88	8'77	45'65	15'87
183 León Fernández Marín.	13	»	13	4'55
184 Felipe Fernández Cornejo.	182	49'14	231'14	80'89
185 Antonio Fernández Seguera	182	49'14	231'14	80'89
186 Tomás Franco Padral.	182	49'14	231'14	80'89
187 Esteban Fólgueras Ortega.	182	49'14	231'14	80'89
188 José Feliú Lladó.	182	49'14	231'14	80'89
189 Joaquín Figol Domingo.	182	49'14	231'14	80'89
190 Juan Fernández González.	182	49'14	231'14	80'89
191 Nicolás Fernández López.	182	49'14	231'14	80'89
192 Onofre Fernández Marti-	182	49'14	231'14	80'89
nez.	104'98	23'09	128'07	44'82
193 D. Vicente Gómez Parraga.				

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido
				35 por 100 del capital e intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
194 José García Laderos.	294'14	79'41	373'55	130'74
195 Pablo García Bermúdez.	113'06	30'52	143'58	50'25
196 Ventura González Brella.	91	»	91	31'85
197 Patricio González Montejo.	11'24	3'03	14'27	4'99
198 Justo Gómez Gómez.	100'90	27'24	128'14	44'84
199 Fernando Jiménez Martín.	39	9'36	48'36	16'92
200 Melchor Gracia Expósito.	26	7'02	33'02	11'55
201 Antonio García Orat.	26	7'02	33'02	11'55
202 Valentín González Navas.	182	»	182	63'70

(Se continuará.)

Octava sección.

Número 256.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Pinar, vecino que era de Mazarrón en el mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos y cuyo actual domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca publicada en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado a oír sus descargos en la causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo por robo de un trozo de caldera de la fábrica de Alumbres de Mazarrón, denominada «La Esperanza», propiedad de D. Juan Fernández Fernández; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuya prisión se halla decretada, y hallado que sea le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Campesino.—El Actuario, Miguel Marín.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

	Pts	Cts
ABANILLA, por la subasta del alumbrado.	10	»
ABANILLA, por la subasta de los consumos.	14	»
ABANILLA, por la subasta del degüello de reses.	12	»
ALGUAZAS, por la subasta de puestos públicos y pesos y medidas.	23	»
ALGUAZAS, por la subasta de los consumos.	25	»
ARCHENA, por la subasta del servicio del alumbrado.	17	»

	Pts.	Cts.
ALBUDEITE, por su subasta de los pesos y medidas.	15	»
ALBUDEITE, por la subasta de los consumos.	19	»
ALEDO, por la subasta de los consumos.	17	»
BULLAS, por la subasta de derechos de consumos.	15	»
BULLAS, por la subasta de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la subasta del servicio del alumbrado.	15	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Gordo.	15	»
CEHEGIN, por la subasta de los derechos de consumos.	23	»
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	12	»
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	13	»
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	15	»
CEHEGIN, por la subasta del alumbrado.	11	»
CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas.	18	»
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado.	15	»
CAMPOS, por la subasta de los consumos.	23	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	16	»
JUMILLA, por la subasta del Matadero.	13	»
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	12	»
JUMILLA, por la subasta del servicio del alumbrado.	11	»
JUMILLA, por la colocación de aceras en la calle del Convento.	11	50
JUMILLA, por la subasta del suministro de 412 metros de baldosas.	15	»
JUMILLA, por la subasta de la plaza de Toros.	11	05
LIBRILLA, por la subasta de los consumos.	17	»
LORQUI, por la subasta de los consumos.	19	»
MORATALLA, por la subasta de los consumos.	16	»
MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses.	15	»
MULA, por la subasta de los consumos.	18	»
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17	»
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16	»
PINATAR, por la subasta sobre el servicio del alumbrado.	18	»
PINATAR, por la subasta de consumos á venta libre.	19	»
PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas.	11	»
PLIEGO, por la subasta de suministro del petróleo.	10	»
PACHECO, por la subasta del servicio del alumbrado.	16	»
PACHECO, por la subasta de los consumos.	25	»
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	25	»
ULEA, por la subasta de varios arbitrios y servicios.	15	50
VILLANUEVA, por la subasta de los consumos á venta libre.	16	»
VILLANUEVA, por la subasta de los consumos á la exclusiva.	13	»